CONTRATO Nº 08/2017

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con Cédula de Identidad N° 971.347, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S. PAZOS**, con R.U.C. Nº 2311940-3, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio en la casa de la calle Azara 850 c/ Tacuary, Asunción, República del Paraguay representada en este acto por **DANIEL PAZOS LOPEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.311.940, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE CERRADURAS DE PUERTAS Y MUEBLES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del CONTRATISTA;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.683.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2017 (Ad Referéndum), convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 19 de enero del 2017.

S. PAZOS
Servicio Técnico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
PUERTAS						
1	72102602-001	Apertura de cerradura	Unidad	1	Evento	**38.000**
2	72102602-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**33.000**
3	72102602-001	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**55.000**
4	72102602-001	Reparación de cerraduras	Unidad	1	Evento	**21.000**
5	72102602-001	Provisión y colocación de cerradura	Unidad	1	Evento	**220.000**
6	72102602-001	Provisión y colocación de cerradura para puertas de vidrio templado	Unidad	1	Evento	**110.000**
7	72102602-001	Copia de llave tipo YALE	Unidad	1	Evento	**11.000**
8	72102602-001	Copia de llave tipo doble paleta	Unidad	1	Evento	**15.000**
9	72102602-001	Copia de llave tipo multipunto	Unidad	1	Evento	**25.000**
MUEBLES						
10	72102602-002	Apertura de cerradura	Unidad	1	Evento	**23.000**
11	72102602-002	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves sin cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**41.000**
12	72102602-002	Confección de 2 (dos) unidades de copias de llaves con cambio de combinación	Unidad	1	Evento	**35.000**
13	72102602-002	Reparación de cerraduras	Unidad	1	Evento	**15.000**
14	72102602-002	Provisión y colocación de cerradura	Unidad	1	Evento	**88.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El **CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Contratante solicitará a la Contratista mediante nota oficial la provisión de los servicios que se realizarán. El plazo de entrega del servicio no deberá exceder las 24 horas posteriores a la recepción de la nota oficial por parte de la contratante. La nota será firmada por las personas debidamente

S. PAZOS
Servicio Técnico

autorizadas por la Dirección de Mantenimiento de la institución. Los servicios se realizarán en el edificio del Congreso de la Nación, 14 de Mayo esq. Avda. República, en los lugares indicados por la Contratante en su nota.
La Contratante se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el Contratista y exigir la re ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al CONTRATANTE, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en los Datos de la Contratación Anexo B de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

S. PAZOS
Servicio Técnico

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 9 días del mes de febrero del año 2017.

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

DANIEL PAZOS LOPEZ
CONTRATISTA

S. PAZOS
Servicio Técnico